

POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN DE INVERSEGUROS GESTIÓN, S.A.U., S.G.I.I.C

ÍNDICE

1. OBJETIVO Y ALCANCE
2. AMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO
3. DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS O GESTORAS
4. INTERMEDIARIOS O GESTORAS AUTORIZADAS
5. POLITICA DE MEJOR EJECUCIÓN EN OPERACIONES OTC
6. AGREGACION DE ÓRDENES DE CLIENTES
7. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DE CLIENTES
8. REVISION DE LA POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN
9. APLICACIÓN DE LA POLITICA DE MEJOR EJECUCIÓN EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DE MERCADO
10. ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN
11. DEBER DE INFORMACIÓN ANUAL
12. ANEXO I. INTERMEDIARIOS Y GESTORAS SELECCIONADOS

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente documento expone la *Política de Mejor Ejecución* de Inverseguros Gestión, S.A.U., SGIC, (en adelante Inverseguros Gestión) para dar cumplimiento a lo dispuesto en MIFID II (Directiva 2014/65/UE) y la Ley del Mercado de Valores (en adelante LMV) y sus normativas de desarrollo.

Inverseguros Gestión ésta autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) para realizar entre

otras actividades, la actividad de gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión. En base a la anterior normativa, Inverseguros Gestión debe aplicar una política de mejor ejecución en el desarrollo de la prestación de este servicio de inversión debiendo cumplir con la obligación de actuar en el mejor interés de sus clientes cuando se dan órdenes de ejecución a otras entidades como consecuencia de las decisiones adoptadas con respecto a la negociación de instrumentos financieros por cuenta de sus clientes.

Inverseguros Gestión no es miembro, ni tiene acceso directo a los centros de ejecución en los que se negocian instrumentos financieros, por lo que ha de recurrir a los servicios de un intermediario para la ejecución final de sus decisiones de inversión. En estos casos, Inverseguros Gestión transmite órdenes de negociación en nombre de sus entidades y clientes gestionados al intermediario, siendo éste finalmente el responsable de la ejecución de las mismas en los centros de ejecución seleccionados.

El objetivo que se pretende alcanzar con la *Política de Mejor Ejecución* es describir todas las medidas suficientes a adoptar para obtener el mejor resultado posible para el cliente teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez y probabilidad de ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza de la operación y cualquier otro factor relevante, cuando se transmiten órdenes a un intermediario o sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva (en adelante gestora) para su ejecución como consecuencia de decisiones adoptadas con respecto a la negociación de instrumentos financieros por cuenta de sus entidades y clientes gestionados.

Inverseguros Gestión informará por escrito de la existencia de esta política a sus clientes. Asimismo, esta política se encuentra publicada y permanentemente actualizada en la página web del Grupo Dunas Capital <http://www.dunascapital.com>.

2. AMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

La *Política de Mejor Ejecución* de Inverseguros Gestión es de aplicación a los Clientes clasificados como profesionales, Inverseguros Gestión no gestiona carteras de inversión para clientes minoristas.

3. DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS O GESTORAS

Inverseguros Gestión dispone de un Procedimiento de Selección de Intermediarios Financieros en el que se incluye tanto el procedimiento de alta de una nueva entidad, como la revaluación periódica de los intermediarios financieros y contrapartidas autorizados por la Gestora, manteniéndose una lista de intermediarios financieros y contrapartidas autorizadas, la cual es revisada periódicamente. Asimismo, se evalúan los factores cuantitativos y cualitativos que determinan la idoneidad de seleccionar un intermediario como autorizado para transmitir sus órdenes de negociación y la importancia relativa de cada uno de ellos.

Factores cuantitativos que se consideran:

Precio

Expresión monetaria del valor de cambio de un bien o servicio, considerado como el que se podría obtener derivado de la negociación de los instrumentos financieros en los diferentes centros de ejecución a los que acceden los intermediarios y que se forma por la conjunción de la oferta y la demanda y, por tanto, implícitamente condicionado por los factores que contribuyen a su formación.

Para aquellos activos en que el intermediario de contrapartida por cuenta propia, fijando el precio por negociación bilateral, se analizará la equidad del precio respecto al mercado, de acuerdo con los procedimientos establecidos de valoración de activos de Inverseguros Gestión.

Costes

Expresión monetaria de los costes asociados a la ejecución y/o liquidación de la orden transmitida por Inverseguros Gestión a los intermediarios y que son soportados directamente por los clientes, incluidos los costes de transacción y corretajes propios de los intermediarios, gastos de los centros de ejecución, de las cámaras o entidades de liquidación y compensación u órganos similares que cumplan estas funciones, impuestos o tasas pagaderos en determinadas jurisdicciones, costes de conexión, etc.

Velocidad y fiabilidad de ejecución

Tiempo necesario para la ejecución de la orden solicitada por Inverseguros Gestión al intermediario, medido desde su transmisión hasta la ejecución y confirmación, en circunstancias estándar de mercado cuando exista contrapartida para la misma.

Probabilidad de la ejecución y la liquidación

Estimación de la posibilidad teórica de que una orden sea ejecutada, teniendo en cuenta la profundidad de mercado existente respecto a un instrumento financiero concreto consecuencia de los factores precio y volumen (de oferta y demanda) en los distintos centros de ejecución disponibles, que incrementa la probabilidad de que la orden de Gestión sea ejecutada.

Tamaño de la orden

Volumen de oferta y demanda para un instrumento financiero concreto en los centros de ejecución disponibles que va a determinar la profundidad de mercado-liquidez existente en los mismos y el precio al que se puede negociar estableciendo la probabilidad de ejecución de la orden de Inverseguros Gestión.

Naturaleza de la orden

Orden de mercado, orden limitada, etc. Es potestad de Inverseguros Gestión en el momento de emitir la orden el especificar el tipo de orden concreto de que se trata para

solicitar al intermediario que proporcione el tratamiento más adecuado.

Factores cualitativos se incluyen:

Factores cualitativos para intermediarios

Se evalúa en los intermediarios factores como calidad de servicio, información sobre flujos de mercado, experiencia del equipo, conexiones y plataforma informática.

Factores cualitativos para gestoras

En cuanto a gestoras se consideran factores cualitativos como reconocimiento de la gestora, calidad de servicio, calidad del equipo de gestión, proceso de inversión transparencia, acceso a equipo de gestión, calidad de información, publicación del valor liquidativo, conexiones y plataforma informática.

Inverseguros Gestión considera que, en condiciones normales, los factores clave serán precio y coste entendidos como “contraprestación total” para el Cliente. No obstante, en determinadas situaciones concretas, Inverseguros Gestión podrá dar mayor importancia a otros factores que no sean la “contraprestación total” o incluso tener presentes otros distintos a los enunciados anteriormente y acudir a otros Intermediarios, siempre que se considere que se puede obtener un mejor resultado para el cliente.

Inverseguros Gestión, en la determinación de la importancia relativa de los factores de ejecución tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Las características del cliente
- Las características de la orden del cliente, incluido si dicha orden conlleva una operación de financiación de valores
- Las características de los instrumentos financieros objeto de dicha orden
- Las características de los centros de ejecución a los que puede dirigirse la orden

4. INTERMEDIARIOS O GESTORAS AUTORIZADAS

Inverseguros Gestión selecciona los intermediarios o gestoras (en los puntos que le aplique) en base a un due diligence donde se tienen en consideración:

1. Que la entidad sea de reconocido prestigio en su mercado
2. Su solvencia
3. Que disponga de una política de mejor ejecución que, formalmente implantada, cumpla los requerimientos establecidos por la normativa MiFID II y la LMV y sea coherente con la política de INVERSEGUROS. Para ello el intermediario ha de indicar los centros de ejecución que se consideran relevantes para cada tipo de instrumento financiero. Para valorar la relevancia de estos centros, Inverseguros Gestión atenderá a los siguientes factores:
 - i. Liquidez. Entendida como mayor probabilidad de ejecución/liquidación
 - ii. Riesgo de crédito. La liquidación y compensación de las operaciones en los centros de ejecución se realizará a través de cámaras oficiales o de entidades financieras con alto rating crediticio.
 - iii. Mejor ejecución. Que el intermediario sea capaz de obtener, de forma sistemática y consistente el mejor resultado posible para las órdenes de Inverseguros, mediante la selección de un centro de ejecución específico, atendiendo especialmente a la contraprestación total de la operación y al volumen de la operación.
4. Los factores cualitativos y cuantitativos incluidos en el punto anterior.

La actividad con gestoras se limita a la transmisión de suscripciones y reembolsos de participaciones sobre las IIC que gestionan.

Inverseguros Gestión sólo podrá utilizar intermediarios o gestoras que han pasado el due diligence, y sean

consideradas autorizadas para transmitir sus órdenes de inversión.

De conformidad con los anteriores criterios, tomándose en consideración, la presencia de dichos intermediarios en la práctica totalidad de mercados, su garantía de ejecución, su capacidad de ejecución – electrónica y no electrónica- y su servicio de liquidación, Inverseguros ha seleccionado una serie de intermediarios preferentes incluidos en el ANEXO I para la ejecución de sus decisiones de inversión en Renta Variable /ETFs, Renta Fija, Divisas y Derivados.

Asimismo, Inverseguros Gestión ha seleccionado una serie de gestoras preferentes incluidas en el ANEXO I para la transmisión de sus órdenes de negociación en instituciones de inversión colectiva (IIC).

Estos intermediarios y gestoras están evaluados periódicamente de acuerdo con unos pesos establecidos dentro de los factores cuantitativos y cualitativos que están definidos en el Procedimiento de Selección de Intermediarios de Inverseguros Gestión. Esta evaluación determinará cuales son aquellos intermediarios o gestoras que son preferentes a la hora de transmitir las órdenes de Inverseguros Gestión.

La evaluación periódica permite conseguir que la decisión de inversión obtenga el mejor resultado posible en cuanto a selección de intermediario o gestora considerando todos los parámetros evaluados.

Inverseguros Gestión no percibirá ningún tipo de remuneración, descuento o beneficio no monetario por dirigir órdenes de clientes a un concreto centro de negociación o de ejecución que infrinja los requisitos en materia de conflictos de intereses o de incentivos establecidos en MIFID II y su normativa de desarrollo.

5. POLITICA DE MEJOR EJECUCIÓN EN OPERACIONES OTC

Para la contratación de instrumentos financieros OTC, es decir para la transmisión de órdenes de negociación que van a ejecutarse al margen de los mercados regulados y sistemas

multilaterales de negociación, el factor a considerar será la equidad del precio del activo de acuerdo con los procedimientos establecidos de valoración de activos de Inverseguros Gestión.

Inverseguros Gestión recabará previamente autorización expresa de las entidades o clientes para la realización de este tipo de operaciones. El consentimiento se podrá obtener de manera general o para cada operación en particular.

6. AGREGACION DE ÓRDENES DE CLIENTES

Las órdenes de contratación para la cartera de un Cliente pueden ser objeto de agregación con las de otros Clientes, siempre que de acuerdo con la propia naturaleza de la orden sea posible su tratamiento homogéneo y unificado en el mercado.

Inverseguros Gestión dispone de los procedimientos de preasignación de órdenes y asignación de ejecuciones que permiten que sea improbable que la agregación de Ordenes provoque desventaja para cualquiera de los Clientes cuya Orden vaya a ser agregada.

A través de esta Política de Ejecución, Inverseguros Gestión comunica a sus Clientes que las órdenes de inversión que se realicen en su nombre pueden ser objeto de agregación, lo que podría ir en su contra en relación con una orden determinada.

7. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DE CLIENTES

Las entidades o clientes con carteras gestionadas podrán dar instrucciones específicas a Inverseguros Gestión en el marco del contrato de gestión de carteras, en los términos acordados con sus clientes en virtud del citado contrato. En tales casos, se advierte expresamente que sus instrucciones pueden tener como consecuencia la no consecución del “mejor resultado posible” para el mismo en los términos establecidos en la presente política. En cualquier caso, INVERSEGUROS tratará de obtener el mejor resultado posible ajustándose a dichas instrucciones.

8. REVISION DE LA POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

La Política de Mejor Ejecución ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Inverseguros Gestión con fecha 13 de abril de 2011.

El 13 de septiembre de 2018 el Consejo de Administración aprobó la actualización de la *Política de Mejor Ejecución* para adaptarla a lo establecido en MIFID II y su normativa de desarrollo.

Inverseguros Gestión supervisará la efectividad de su Política de Ejecución de órdenes con objeto de detectar y, en su caso, corregir cualquier deficiencia en la aplicación de la misma. Así, Inverseguros Gestión dispone de procedimientos internos para analizar y supervisar la calidad de ejecución de los intermediarios financieros y contrapartidas utilizados por la Gestora, así como para el seguimiento, selección y reevaluación periódica de los brokers y contrapartidas que utiliza.

La presente *Política de Mejor Ejecución* será objeto de revisión periódica, comprobándose entre otros aspectos si los Intermediarios contemplados, así como la relativa importancia asignada a cada factor de ejecución o cualquier otro aspecto de la *Política*, permiten obtener consistentemente los mejores resultados posibles para sus Clientes. Esta revisión se realizará al menos una vez al año y, adicionalmente, siempre que se produzca un cambio importante que afecte a la capacidad de Inverseguros Gestión para seguir ofreciendo a sus Clientes los mejores resultados posibles conforme a esta Política.

El Consejo de Administración de Inverseguros Gestión delega en la Unidad de Cumplimiento Normativo de Inverseguros Gestión la responsabilidad de velar por el cumplimiento de esta política, mantenerla debidamente actualizada e informar al Consejo de Administración, al menos anualmente del grado de implantación y cumplimiento.

9. APLICACIÓN DE LA POLITICA DE MEJOR EJECUCIÓN EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DE MERCADO

En situaciones extremas de mercado o de problemas de liquidez y de elevada volatilidad, la ejecución de órdenes podría no ser efectuada como lo sería en condiciones normales de mercado.

En dichas circunstancias excepcionales, Inverseguros Gestión no podrá garantizar el perfecto funcionamiento de los sistemas y mercados y por lo tanto la aplicación de la presente *Política de Mejor Ejecución*, En cualquier caso, Inverseguros Gestión tratará en todo momento de obtener el mejor resultado posible para sus Clientes.

10. ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

Todos los Clientes que contraten el servicio de gestión discrecional de carteras, recibirán una copia de la presente Política y prestarán su consentimiento previo y expreso para proceder a ejecutar determinadas órdenes fuera de un centro de ejecución. Para el resto de los aspectos incluidos en la política dicha entrega implicará su aceptación, salvo manifestación en contra del Cliente.

11. DEBER DE INFORMACIÓN ANUAL

Inverseguros Gestión publicará y resumirá con periodicidad anual para las órdenes que transmita de clientes en relación con el servicio discrecional de carteras, respecto a cada clase de instrumento financiero, los cinco principales intermediarios / contrapartidas, en términos de volúmenes de negociación, a los que intermediaron órdenes de clientes en el año anterior, así como información sobre la calidad de la ejecución obtenida.

Esta información estará disponible en la página web del Grupo Dunas Capital <http://www.dunascapital.com>.

12. ANEXO I. INTERMEDIARIOS Y GESTORAS SELECCIONADOS

INTERMEDIARIOS SELECCIONADOS PREFERENTES

Renta Fija
A&G
Banca IMI
Banco Santander
Bankia
Barclays
BBVA
Beka Finance
BNP
Caixabank
CM Capital Markets
Commerzbank
Credit Agricole
Haitong Bank
Intermoney
Inverseguros
Inversis
JP Morgan
Landesbank Baden-Württemberg
Natixis
Nomura
Renta Markets
Sabadell
Tullett Prebon
Unicredit

Renta Variable/ETFs
BBVA
Banco Santander
JP Morgan
Morgan Stanley
Intermoney Valores
Stifel
Exane

Derivados
Altura

Divisa
BBVA
JP Morgan
Nomura
Unicredito
Goldman Sachs
Inversis
Cecabank
BNP

GESTORAS SELECCIONADAS PREFERENTES

En la actualidad no hay Gestoras seleccionadas preferentes.